Departamento del Meta
Empresa Social del Estado

DEPARTAMENTO DEL META

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL META

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META
"ESE SOLUCIÓN SALUD"

CONTRATACIÓN DIRECTA DE MENOR CUANTIA
No. ESESS-DMC-005-2025

" PRESTACION DE SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA OPTICA PARA INTERCONECTAR EL NIVEL CENTRAL (SEDE C, D y E), LOS 17 HOSPITALES LOCALES Y LOS PUESTOS DE SALUD DE LA E.S.E DEPARTAMENTAL DEL META "SOLUCION SALUD".

TERMINOS DE CONDICIONES

13 DE FEBERO DE 2025

RECOMENDACIONES GENERALES PARA:

SELECCIONAR AL PROPONENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL " SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS 17 HOSPITALES LOCALES PERTENECIENTES A LA E.S.E. "SOLUCION SALUD".

- Leer cuidadosamente estos términos de condiciones, antes de elaborar la propuesta.

- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acoge y aceptan todas las condiciones estipuladas en los presentes términos de condiciones y en la Ley.

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y que ha aceptado que estos términos de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar los bienes a contratar. Que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

Los presentes términos de condiciones contienen los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas de carácter privado, ley 100 de 1993 y el Estatuto Interno de Contratación (Acuerdo 003 de 2014, modificado por el Acuerdo 001 de 2015). La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

Toda la información suministrada por los PROPONENTES deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte de la ESE "SOLUCIÓN SALUD" de acuerdo con lo estipulado en el Artículo No. 83 de la Constitución Nacional y en los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la Falsedad en Documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos por ley y deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúen la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I. GENERALIDADES

CAPITULO II. DE LA PROPUESTA

CAPITULO III. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

CAPITULO IV. DE LA CALIFICACIÓN

CAPITULO V. ANEXOS

CAPITULO I. GENERALIDADES

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de contratación que corresponde al presente proceso es la contratación directa de menor cuantía, fundamentada a partir de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, que a la letra dice:

> *(...) Las empresas sociales de salud se someterán al siguiente régimen jurídico:*
>
> *"6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública" (...)*

La contratación directa que nos ocupa se encuentra regulada en el Acuerdo No. 003 de 2014, artículo 19, numeral 1, Modificado por el Acuerdo 001 de 2015, que establece:

(...) c. Directo de menor cuantía. *- Cuando el valor del contrato fuere superior a doscientos (200) e inferior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, la Gerencia de la E.S.E. "SOLUCION SALUD" requerirá de no menos de tres (3) invitaciones directas a cotizar publicadas en la página web de la Empresa durante tres (3) días hábiles, como quiera que se trata de un contrato de menor cuantía con formalidades plenas (...)*

Atendiendo a que el presupuesto oficial para la contratación es de **TRECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($391.811.899).** Debe concluirse que no supera la cuantía citada de 1000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, determinando la aplicabilidad de la modalidad descrita anteriormente.

REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable a la presente contratación directa y al contrato que de ella se derive, será el contenido en la Constitución Política, en la Ley 100 de 1993, así como el Código Civil y de Comercio, atendiendo el Derecho Privado como régimen de la ESE Solución Salud y las demás que las adicionen, complementen o modifiquen; pudiendo hacer uso discrecional de las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, cuando se presenten vacíos en el estatuto contractual.

OBJETO DE LA INVITACION DIRECTA A COTIZAR

El presente proceso de selección tiene por objeto la **PRESTACION DE SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA OPTICA PARA INTERCONECTAR EL NIVEL CENTRAL (SEDE C, D y E), LOS 17 HOSPITALES LOCALES Y LOS PUESTOS DE SALUD DE LA E.S.E DEPARTAMENTAL DEL META "SOLUCION SALUD".**

OBLIGACIONES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO DEL CONTRATO

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DE LA E.S.E DEPARTAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD":

En cumplimiento del objeto del contrato la ESE Solución Salud del Meta, se deberá comprometer a:

1. Cancelar el valor pactado de acuerdo a las condiciones establecidas en la forma de pago del contrato, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
2. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos.
3. Nombrar un funcionario como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Permitir al Contratista el acceso a las instalaciones E.S.E. Departamental "Solución Salud" en los casos que se requiera.
5. Las demás estipuladas en el Acuerdo 003 de 2014, y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente, garantizando:

1) Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo estipulado.
2) Actuar con absoluta lealtad y transparencia en cada una de las actividades a desarrollar.
3) Informar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.
4) Cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos en los términos previstos en las normas legales.
5) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
6) Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y entrabamientos que pudieren presentarse.
7) Atender los requerimientos efectuados por el CONTRATANTE.
8) Asumir todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
9) Las demás que se desprendan y se relacionen en los términos de la oferta, del contrato y de la Ley.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista seleccionado se obliga para con la E.S.E Departamental "Solución Salud" a:

1. El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente.
2. Realizar la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los servicios contratados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el estudio y términos.
3. Atender todos los servicios preventivos necesarios para mantener los equipos objeto del contrato en condiciones normales de funcionamiento, este servicio comprende las intervenciones técnicas necesarias para solucionar las inconsistencias que se presenten, por solicitud del supervisor incluyendo la mano de obra necesaria para el restablecimiento y normal funcionamiento.
4. Informar a la Gerencia de la E.S.E. Departamental "Solución Salud", y al supervisor del contrato sobre las posibles modificaciones o cambios en las condiciones o

especificación del servicio, exponiendo las alternativas más económicas y ventajosas para la E.S.E. Departamental "Solución Salud".

5. Sera responsabilidad del contratista garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente de ley para garantizar que el uso de los equipos empleados para la prestación del servicio no atente u ocasione daño alguno para la salud humana.
6. Dar servicio de internet en Nivel Central en la ciudad de Villavicencio, los 17 Hospital local y los Puestos de Atención adscritos.
7. Dar soporte para solución a fallas vía telefónica, email, chat, aplicativos de acceso remoto, virtual y/o en el caso que lo requiera presencial, atendiendo las solicitudes de soporte 24X7 en Nivel Central, los 17 Hospital local y los Puestos de Atención, los costos de desplazamiento estarán a cargo del contratista.
8. Ofrecer el servicio de Mesa de ayuda y atención de PQR 24x7, el cual podrá ser encabezado por los diferentes usuarios del servicio en toda la E.S.E. Departamental "Solución Salud" en el Nivel Central y los 17 Hospital local.
9. El Contratista deberá garantizar el personal necesario para la adecuada ejecución del contrato durante su vigencia.
10. El Contratista deberá especificar durante el término de ejecución del contralo: nivel de criticidad, tiempo de respuesta y complejidad del asunto.
11. Los requerimientos de los usuarios de los Hospital local y el Nivel Central, luego de ser subsanados por el contratista o un dependiente de este, deberán ser informados oportunamente al supervisor. Un tiempo no mayor 2 Horas.
12. El contratista deberá dar soluciones compatibles con la infraestructura de red instalada dentro de cada una de las instalaciones de la E.S.E. Departamental "Solución Salud" y sus 17 Hospital local.
13. Apoyar en la configuración de los equipos de comunicación de borde de la E.S.E. Departamental "Solución Salud" para garantizar el servicio de conectividad de la Entidad.
14. El contratista deberá ofrecer mejoras en el servicio en el caso que por cambio de tecnologías, velocidades y equipos mejore la calidad del servicio.
15. El contratista deberá garantizar la instalación del servicio en cada hospital local incluyendo los equipos.
16. El contratista deberá proporcionar todos los equipos necesarios para la conexión a internet.
17. El contratista deberá asumir todos los costos de mantenimiento preventivo y correctivo de los todos equipos requeridos para prestación total del servicio.
18. El contratista deberá garantizar la instalación del servicio al rack de comunicaciones de cada uno de los 17 hospitales locales, los Puestos de Atención y el centro de datos en Nivel Central.
19. El servicio en Nivel Central deberá llegar al Centro de Datos de la Sede A y extenderse desde el Centro de Datos hasta la Sede B de Nivel Central por medio de un canal de datos con servicio de internet entre las dos sedes.
20. El contratista debe presentar el diagrama topológico del servicio.
21. Cuando el soporte telefónico y por Internet no sea suficiente para dar solución a los problemas presentados, el contratista debe proporcionar soporte presencial en las instalaciones de la E.S.E. Departamental "Solución Salud" en Nivel Central dentro de las dos (2) horas siguientes a la notificación de la falla.
22. Garantía de utilización de los protocolos de red: Garantizar que el servicio de comunicaciones ofrecidas no afectará el stack de protocolos TCP/IP utilizados por la E.S.E. Departamental "Solución Salud".

23. No se podrá exigir permanencia mínima que supere el tiempo de duración del contrato respecto a lo planteado en este documento.
24. El contratista deberá garantizar como canal de backup que garantiza la continuidad en la prestación del servicio en los sitios con tecnología inalámbrica o terrestre.(Solo aplica para la sede central)
25. Si el contratista llegase a considerar la suspensión temporal del servicio, deberá informar mediante comunicación escrita a la Gerencia de la E.S.E. Departamental "Solución Salud" y al supervisor con un tiempo no menor a treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha efectiva de suspensión.
26. El contratista deberá poner a disposición de la E.S.E. Departamental "Solución Salud" software para el monitoreo del servicio, el cual debe contemplar datos estadísticos de disponibilidad de servicio y simetría de ancho de banda.
27. Permitir conexión directa LAN a través de la interfaz Ethernet.
28. El contratista deberá consolidar una bolsa total para compensar la ausencia del servicio mediante la asignación correspondiente a un ancho de banda para la operación de conectividad que la ESE Departamental podrá disponer el mes subsiguiente.
29. El contratista deberá ofrecer administración y supervisión mediante sistemas de medición, control y supervisión.
30. Notificar a tiempo al supervisor la terminación en cuanto a plaza del contrato y el valor del contrato.
31. Reportes: El contratista deberá generar los siguientes reportes para evaluar la utilización y desempeño del canal de acceso a Internet:
    a. Informe estadístico mensual de utilización de ancho de banda con especificación de horas de mayor tráfico, tanto entrante como saliente.
    b. Así mismo, la entrega de dicho informe una vez se produzca algún requerimiento de la E.S.E. Departamental "Solución Salud".
    c. Mensualmente presentará un reporte sumario de fallas, previamente establecido con la E.S.E. Departamental "Solución Salud", que contendrá datos como fecha y hora de ocurrencia, fecha y hora de corrección, duración, causa, código y tipo de falla entre otros.
32. Disponer mínimo de una línea telefónica para atender los requerimientos de la entidad disponible 24/7.
33. Presentar informe sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato para que sea expedida la certificación de cumplimiento del mismo, documento indispensable para el pago, conforme la cláusula de forma de pago el cual debe contener aspectos como detalle de servicio por hospital local, indicando falla, fecha de ocurrencia, solución, descuento por no prestación del servicio, canal de soporte, latencia, pérdida de paquetes, etc.
34. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
35. Prestar la garantía y el soporte en los términos y condiciones fijadas en el contrato, previa ejecución de este.
36. Sera responsable de la calidad del servicio prestado y las demás que surjan de la naturaleza del contrato.
37. EL CONTRATISTA acuerda la confidencialidad, protección y salvaguarda de la información suministrada por el CONTRATANTE o que llegase a tener acceso y se compromete a que, en ningún momento, de ninguna manera, directa o indirectamente, divulgará o comunicará a ninguna persona natural o jurídica información relacionada con los negocios del CONTRATANTE de sus clientes, proveedores o socios del negocio.

38. Garantizar la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos de la Ley 100 de 1993 y presentar constancia de pago por dichos conceptos expedida por la respectiva entidad de Seguridad Social, o en su defecto en fotocopia el recibo de pago legible y vigente en los porcentajes exigidos por la normatividad vigente.
39. Ejecutar idónea y oportunamente con el objeto contratado, en el alcance del objeto y la totalidad de obligaciones señaladas en los estudios previos y el contrato.
40. Alertar de manera inmediata a la Gerencia de la E.S.E. Departamental "Solución Salud" y al Supervisor cuando suceda alguna acción o acto que perturbe la correcta ejecución del CONTRATO, e iniciar y llevar a cabo el análisis tendiente a establecer la acción óptima a seguir, y que cause el menor impacto posible en el desarrollo del CONTRATO.
41. El contratista deberá contar con capacidad financiera para el pago de salarios y proveedores dando cumplimiento al objeto del contrato.
42. Gestión, Administración y Monitoreo 7x24 con un reporte mensual.
43. Soporte remoto Nivel 1, Nivel 2 con disponibilidad 7X24 para la solución de seguridad.
44. Servicio de suministro e instalación de equipos con soporte para remplazo en caso de falla física de los Firewalls.
45. Prevención de problemas detectando anomalías en todo el tiempo de ejecución.
46. Alertar de los problemas en el mismo momento que ocurran para permitir una resolución más oportuna.
47. Actualizaciones de aplicación de seguridad y/o Sistema Operativo.
48. Correcciones y/o adiciones a las políticas de seguridad (10 solicitudes al mes).
49. Informe Mensual de la Bitácora de eventos y/o solicitudes sobre el sistema de seguridad cuando la entidad y/o el supervisor lo requiera.
50. Configuración de interfaces de red MPLS de acuerdo con lo entregado por el proveedor.
51. Configuración de interfaces WAN de acuerdo con lo entregado por los proveedores.
52. Configuración de enrutamiento y políticas de firewall, para el acceso desde y hacia las diferentes redes.
53. Configuración de NATs de acuerdo con lo requerido.
54. Realizar las respectivas pruebas, ajustes, del servicio de seguridad y hacer informe de entrega.

SUPERVISIÓN:

La E.S.E. Departamental "Solución Salud" ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la Gerencia de la E.S.E. o quien esta designe, quien tendrá las siguientes funciones:

1) Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2) Suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato.
3) Informar oportunamente a la oficina jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4) Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5) Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución.
6) Dar cumplimiento al Acuerdo 003 de 2014, por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación, Interventoría y Supervisión del E.S.E. Departamental "Solución Salud".

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor asignado para adelantar el proceso de contratación directa **ESESS-DMC-004-2025,** es la suma de **TRECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE. ($391.811.899).**

TIPO DE CONTRATO

Contrato de Prestación de servicios.

VALOR DEL CONTRATO

El oferente escogido mediante el mecanismo de selección de contratación directa de menor cuantía suscribirá el contrato, por la suma de la propuesta económica, que se encuentre dentro del presupuesto establecido, el cual se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 109 de fecha 03 de febrero de 2025 de la vigencia actual por valor de **TRECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE. ($391.811.899).**

PRECIOS UNITARIOS

Los precios unitarios de la propuesta económica son fijos durante la ejecución y hasta el cumplimiento total del objeto, así, mismo deben presentarse como enteros o cifras cerradas y no con decimales o aproximaciones.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La ESE Solución Salud del departamento del Meta, pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: Pagos mensuales vencidos, previo cumplimiento de la ejecución del contrato, correspondientes al valor del servicios efectivamente prestados y facturados: incluido el soporte y mantenimiento, para lo cual se requiere informe del contratista debidamente soportado, factura o documento equivalente, incluido IVA si a ello hubiere lugar, así como la certificación del cumplimiento expedida por el supervisor del contrato acreditando la calidad del servicio.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El tiempo estimado para la ejecución del contrato será de Cuatro (04) Meses a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y legalización.

El lugar de ejecución de este contrato es en la ciudad de Villavicencio y los 17 hospitales locales y puestos de salud de la E.S.E. Departamental "Solución Salud".

NUMERO DE INVITACIONES DIRECTAS A COTIZAR

La Gerencia de la ESE Solución Salud requerirá de no menos de tres (3) invitaciones directas a cotizar publicadas en la página WEB de la empresa.

El número mínimo de participantes hábiles para evaluar las propuestas es de UNO (1) entendiéndose como participante hábil a quien no este incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley.

ENTREGA DE PROPUESTAS

Las propuestas de las invitaciones directas a presentar propuesta deberán ser radicadas en el primer piso de esta entidad.

Las propuestas serán publicadas en la pagina de Secop II.

Por ninguna razón se recibirá propuestas después de la fecha y hora límite indicadas.

HORAS DEL PROCESO

De acuerdo a las directivas de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República las horas fijadas en el cronograma del proceso se regirá por la hora legal de la República de Colombia http://horalegal.sic.gov.co/, establecida por la división de metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con la directiva 013 del 6 de marzo de 2005, expedida por la Procuraduría General de la Nación. De igual forma esta esta sujeta a la hora correspondiente en SECOP II.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

De conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y en el acuerdo No. 003 de 2014, la ESE SOLUCIÓN SALUD, invita a todas las personas públicas o privadas, naturales o jurídicas, a las veedurías ciudadanas y organizaciones interesadas en realizar control social sobre el presente procedimiento de selección, para que participen con sus recomendaciones y sugerencias por escrito, de manera oportuna y respetuosa, teniendo como única finalidad buscar la eficiencia institucional y la trasparencia en la actuación de los funcionarios de la entidad que participan tanto en el procedimiento de selección como en la respectiva etapa de ejecución del contrato. La notificación a las veedurías que se surten con la publicación en la página web de la E.S.E SOLUCIÒN SALUD.

COSTOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, sin que la ESE SOLUCIÓN SALUD, sea responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del mecanismo de selección de la Contratación Directa de Menor Cuantía.

RECHAZO DE LA PROPUESTA

En general, las propuestas de las invitaciones directas a cotizar serán rechazadas en los siguientes casos:

1. Cuando el proponente intente influir directamente o por interpuesta persona en el procedimiento de la selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar la ESE Solución Salud.
2. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
3. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea o en un lugar diferente.
4. Cuando el proponente no tenga la capacidad jurídica para presentar la propuesta.
5. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para contratación directa.
6. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, sus representantes hayan infringido las normas relativas al lavado de activos.
7. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponde a lo requerido en los términos de condiciones.
8. Cuando el proponente sea declarado NO CUMPLE en algunos de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación de su propuesta.
9. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas, presenten enmendaduras, o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con las firmas del proponente o de la persona que suscribe el documento.
10. Cuando el proponente al momento del cierre del presente proceso no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes RUP en la actividad solicitada en estos términos de condiciones.
11. Cuando la inscripción, renovación del Registro Único de Proponentes, no se encuentre vigente y en firme antes del cierre del proceso.
12. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación, así como cuando el comité financiero observe precios artificialmente bajos y/o altos fuera del mercado. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por la ESE "SOLUCIÓN SALUD" ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.
13. Cuando no se tengan en cuenta las indicaciones sobre la forma de presentación de la propuesta, establecidas en el presente término de condiciones.

Además de las causales establecidas en la ley y el Estatuto de Contratación de la ESE, se rechazará las ofertas, cuando:

a. Cuando no se haya cumplido con los términos de condiciones.
b. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma
c. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción establecido por la ley o lo hayan incumplido durante el proceso de contratación.

OTRAS CONSIDERACIONES GENERALES

La oferta de la invitación directa a cotizar será admisible y se habilitará para participar en la Contratación Directa cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a los términos de condiciones.

COMITÉ VERIFICADOR Y DE EVALUACIÓN

El comité evaluador de la ESE Solución Salud efectuara la verificación del cumplimiento de las condiciones habilitantes y la evaluación de las propuestas.

Las evaluaciones se surtirán independientemente por cada comité (jurídico, financiero y técnico).

La verificación de cumplimiento de condiciones y requisitos se efectuará dentro del plazo establecido en el cronograma.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES HABILITANTES

Las verificaciones de las condiciones relativas a la capacidad jurídica y financiera del proponente, así como las técnicas, se verificarán a partir de los documentos que se indican en estos términos.

DECLARATORIA DE DESIERTA

La ESE Solución Salud, podrá declarar desierta la Contratación Directa de las invitaciones directas a cotizar en los siguientes eventos:

1. Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta correspondiente a las invitaciones directas a cotizar.
2. Cuando ninguna de las propuestas cumpla con lo exigido en el presente términos de condiciones.
3. Por cualquier otro motivo o causa que impida la selección objetiva de la oferta.
4. Cuando no existan razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes.
5. Cuando exista renuencia en la suscripción del contrato por los oferentes seleccionados en el orden de elegibilidad hecha por el Comité Evaluador de Ofertas.
6. Cuando se establezcan precios artificialmente bajos o altos fuera del comercio.
7. Cuando la Gerencia de la ESE SOLUCION SALUD o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador de Ofertas y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
8. Las demás que establezca la ley.

ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará por el Gerente dentro del plazo previsto en el cronograma correspondiente a los proponentes de las invitaciones directas a cotizar.

FIRMA DEL CONTRATO

El proponente seleccionado debe firmar el contrato dentro del plazo señalado en el cronograma del presente procedimiento de selección.

DOCUMENTOS PARA LA LEGALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO

Para la legalización del contrato se requerirá que se efectué el correspondiente registro Presupuestal por parte de la ESE Solución Salud, para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación de las garantías cuando estas se exijan.

Para realizar cada pago del contrato, además de verificar lo anterior y el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, la ESE Solución Salud verificara que el contratista acredite que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, salud, pensión y ARL. Adicionalmente, la ESE Solución Salud deberá respetar el orden de turno, para lo cual dispondrá en su organización interna, de los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago de estos.

Los gastos en que incurra el contratista para la legalización del contrato, como son los relativos a la constitución y otorgamiento de la garantía única, el pago de impuestos, si a ello hubiere lugar, o cualquier otro gasto, correrán exclusivamente a cargo del contratista y en ningún caso reembolsables las sumas que haya pagado por estos conceptos.

ANALISIS, TIPIFICACION Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS

Por la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y de conformidad a lo previsto en el Acuerdo 003 de 2014, en el estudio de oportunidad y conveniencia se realizó la correspondiente estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en este proceso de contratación, establecidos conforme a la matriz anexa a los términos de condiciones.

OTRAS GARANTÍAS

El contratista, deberá constituir a favor de la ESE Solución Salud, identificada con el Nit. 822.006.595-1, garantía única, dentro del día siguiente hábil a la fecha de suscripción del contrato, debiéndose amparar los siguientes riesgos de conformidad con el Capítulo VII, Articulo 30 del Acuerdo 003 de 2014, así:

1. **Del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**, en cuantía de quince por ciento (15%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
2. **Cumplimiento del contrato**, en cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.
3. **De buena calidad del bien o servicio**, en cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y un (1) año más.
4. **De responsabilidad civil extracontractual,** En cuantía equivalente a 200 SMMLV, con vigencia igual al termino ejecución del contrato y tres años más.

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio como requisito de ejecución, Articulo 34, Acuerdo 003 de 2014.

IMPUESTOS

El contratista pagara todos los impuestos, tasas y contribuciones, nacionales y departamentales que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, determinados por el área financiera.

IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

Previo el cumplimiento del procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en todo caso garantizando el debido proceso, defensa y contradicción, la Empresa, si existe mérito, podrá declarar el incumplimiento del contrato mediante acto motivado en el cual se ordenará hacer efectiva la garantía. Igualmente, podrá decretar multas sucesivas, en cuyo caso, su cuantía se descontará de los saldos a favor del contratista o mediante cobro coactivo, si no fuere posible mediante la efectividad de la garantía de cumplimiento.

Las medidas que proceden contra el contratista por el incumplimiento del contrato son:

1. Imposición de multas.
2. Declaración de incumplimiento.
3. Terminación unilateral anticipada.
4. Declaratoria de caducidad.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar a la ESE Solución Salud a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que la ESE Solución Salud hará efectiva mediante cobro de la garantía única de cumplimento, o a su elección de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; lo anterior una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

CADUCIDAD

La ESE Solución Salud podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, con la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en el Acuerdo No. 003 de 2014.

INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a la ESE Solución Salud por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

El contratista mantendrá indemne a la ESE Solución Salud contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarle o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se considera como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, la mala calidad de los elementos, materiales y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la ESE Solución Salud por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, este será notificado lo más pronto posible para por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la ESE Solución Salud.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la ESE Solución Salud, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y este pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que no lo hiciere el contratista, la ESE Solución Salud tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos objeto del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

MODIFICACIONES Y RECLAMOS

Cualquier modificación o reclamo que el contratista considere pertinente hacer a la ESE Solución Salud por razón de este contrato, debe presentarse:

a. Por escrito.
b. Documentado.
c. Consultado previamente con el supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo.
d. Efectuando dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la ocasión, circunstancia, orden de supervisión, etc., que sea causa del mismo.

En caso de reclamo el contratista no suspenderá la entrega a menos que la ESE Solución Salud haya decidido hacerlo y proceda a ejecutar las órdenes recibidas.

SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ESE Solución Salud, controlara, supervisara y velara el cabal cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista a través de una persona designada por la Gerencia de la ESE Solución Salud, quien ejercerá la función de supervisión del presente contrato con el fin

de verificar el cumplimiento del mismo, de los servicios y la calidad, dentro de las funciones y responsabilidades señaladas en el Acuerdo 003 de 2014 por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación, interventoría y supervisión del E.S.E. Departamental "Solución Salud".

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo a lo estipulado en el Acuerdo No. 003 de 2014, en su artículo 39, que estipula que los contratos de tracto sucesivo, entendiéndose como tal, aquéllos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación bilateral.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.
Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Invitaciones directas a cotizar. Entrega a los oferentes invitados de los Términos de Condiciones	14 de febrero de 2025	**Página WEB** www.esemeta.gov.co Oficina de Contratación de la ESE Solución Salud Calle 37 No.41-80 Villavicencio (Meta)
Recepción de observaciones a términos de condiciones	Hasta el 17 de febrero de 2025, a las 12 del medio día	**Página WEB** www.esemeta.gov.co Oficina de Contratación de la ESE Solución Salud Calle 37 No.41-80 Villavicencio (Meta)
Plazo para responder observaciones y adendar	17 de febrero de 2025	**Página WEB** www.esemeta.gov.co
Cierre de Convocatoria – Culmina término para presentar propuestas	18 de febrero de 2025 a las 3:00 pm	Oficina de Contratación de la ESE Solución Salud Calle 37 No.41-80 Villavicencio (Meta)
Subsanabilidad de las Ofertas	18 de febrero de 2025	O **Página WEB** www.esemeta.gov.co Oficina de Contratación de la ESE Solución Salud Calle 37 No.41-80 Villavicencio (Meta)
Evaluación de las propuestas y publicación de los respectivos informes	19 de febrero de 2025	**Página WEB** www.esemeta.gov.co Oficina de Contratación de la

		ESE Solución Salud Calle 37 No.41-80 Villavicencio (Meta)
Plazo para observaciones a los informes de evaluación	20 de febrero de 2025 hasta las 12:00 del medio día	**Página WEB** www.esemeta.gov.co Oficina de Contratación de la ESE Solución Salud Calle 37 No.41-80 Villavicencio (Meta)
Respuesta a observaciones y concepto de conveniencia o inconveniencia de la contratación	20 de febrero de 2025	**Página WEB** www.esemeta.gov.co Oficina de Contratación de la ESE Solución Salud Calle 37 No.41-80 Villavicencio (Meta)
Adjudicación o declaratoria de desierta	21 de febrero de 2025	**Página WEB** www.esemeta.gov.co Oficina de Contratación de la ESE Solución Salud Calle 37 No.41-80 Villavicencio (Meta)
Suscripción del contrato	21 de febrero de 2025	**Página WEB** www.esemeta.gov.co Oficina de Contratación de la ESE Solución Salud Calle 37 No.41-80 Villavicencio (Meta)

CAPITULO II. DE LA PROPUESTA

DOCUMENTOS DE LA CONTRACION DIRECTA

Las invitaciones directas a cotizar se publicarán en la web de la ESE Solución Salud http:/www.esemeta.gov.co.

El lugar donde se puede realizar la consulta de los estudios y documentos previos y en general de todos los documentos del proceso de contratación directa es a través de la página web de la ESE Solución Salud http:/www.esemeta.gov.co., dentro de los plazos señalados en el cronograma del presente proceso.

La propuesta debe contener los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la oferta
2. Copia de la cedula de ciudadanía
3. Certificado de Existencia y Representación legal
4. Autorización del órgano societario correspondiente (si se requiere)
5. Certificado de pago de aportes de seguridad social
6. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales
7. Verificación del Certificado de Antecedentes Disciplinarios
8. Certificado de medidas correctivas
9. Certificado de antecedentes judiciales
10. Certificación Sarlaft.
11. Certificación REDAM.
12. certificación consulta delitos sexuales.
13. Inscripción en el RUP

14. Inscripción en el Registro Único Tributario
15. Certificado de no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades
16. Suscripción compromiso anticorrupción
17. Registros INVIMAS (si se requiere) certificados de condiciones sanitarias (si se requiere), certificados de buenas prácticas de manufactura. (si se requiere).

Debe allegarse certificado de Medidas Correctivas, del que trata el artículo 2.2.8.3.1 del Decreto 1284 de 2017.

FORMA DE PROPUESTA

La propuesta económica deberá ceñirse a las condiciones técnicas mínimas indicadas en el acápite correspondiente. La propuesta debe presentarse en el mismo orden de los requisitos habilitantes jurídicamente. La propuesta deberá estar debidamente foliada.

Los proponentes deberán cotizar el 100% de los amparos solicitados anteriormente, y en el mismo orden.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La vigencia de la propuesta será de un (01) mes contado a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de contratación directa de menor cuantía.

CAPITULO III. – REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE EVALUACIÒN DE LAS PROPUESTAS

INSTRUCCIONES SOBRE LA VERIFICACIÓN JURÍDICA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS

La verificación jurídica de propuestas será de tipo CUMPLE/NO CUMPLE y estará a cargo de la Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Se estudiará y analizara el cumplimiento de los requisitos y documento de los órdenes legales establecidos y solicitados en el presente términos de condiciones, los que se resumen a continuación:

No.	ITEM	DESCRIPCION DEL SOPORTE	SI	NO	NO APLICA
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
2	COPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL				
3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL				
4	AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO CORRESPONDIENTE (SI SE REQUIERE)				
5	DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL Y/O SOCIEDAD FUTURA				

6	CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL				
7	VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES				
8	VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS				
9	INSCRIPCIÓN EN EL RUP				
10	INSCRIPCION EN EL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT				
11	CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE EN CURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATILIDADES				
12	SUSCRIPCION DE COMPROMISO ANTICORRUPCION				
13	REGISTRO INVIMA (SI SE REQUIERE), CERTIFICADO DE CONDICIONES SANITARIAS (SI SE REQUIERE) CERTIFICADOS DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA (SI SE REQUIERE).				
14	CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS				

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación del contenido de los pliegos sin que ello exima al oferente del cumplimiento de los requisitos del mismo.

Este documento deberá ser firmado en calidad de representante legal de la persona jurídica y deberá realizarse de conformidad con el ANEXO - CARTA DE PRESENTACIÓN.

El anexo de la carta de presentación es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe suscribir el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la ENTIDAD en este anexo.

REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

CAPACIDAD FINANCIERA

Para efectos de la verificación financiera, el proponente debe presentar el Registro Único de Proponentes - RUP, en el cual su inscripción, renovación y actualización deberá estar en firme antes del cierre del proceso; en el que se acredite y certifique la capacidad financiera con las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, liquidez y endeudamiento a 31 de diciembre de 2023.

La ESE Solución Salud hará la verificación financiera de cada una de las propuestas, la cual no otorgará puntaje y como resultado de la misma se decidirá sobre la declaratoria de HABIL o NO HABIL, de acuerdo con la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes RUP con corte al 31 de diciembre de 2023, la cual se verificará por el comité financiero.

INDICADORES FINANCIEROS

Los siguientes indicadores miden la fortaleza del interesado

a. INDICE DE LIQUIDEZ

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Con el cálculo del índice de liquidez se busca identificar la facilidad o dificultad que tiene una empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Se evaluará de la siguiente manera:
IL= AC / PC
IL= Indice de liquidez
AC= Activo corriente
PC= Pasivo corriente
Liquidez= Activo corriente / Pasivo corriente

Para efecto del presente proceso contractual el promedio de las empresas debe tener un índice de liquidez **mayor o igual a (3.04).**

b. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.
Este índice mide la capacidad de pago que posee una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo y se utiliza para diagnosticarla estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda. Se calcula de la siguiente manera:

$$IE = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}} \times 100$$

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente se sugiere **menor o igual a (0,33).**

INDICE DE RIESGO
Respecto a este índice incluido en el Manual de Contratación en el CAPITULO SEGUNDO, Acápite 3.7 Numeral 6, literal c)., se deja expresa constancia que el mismo conforme a normatividad vigente, Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.1.1.5.3, ya no hace parte de los índices verificables y certificados por las Cámaras de Comercio a través del RUP, lo que impide su

confirmación de manera directa, en consecuencia no será tenido en cuenta dentro de los índices financieros a evaluar a efecto de habilitación del oferente.

2. EN EL ÁMBITO DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Estos se medirán a partir de la rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, con la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2023, contenida en el Registro Único de Proponentes.

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

a. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido del patrimonio.

Este Indicador expresa el porcentaje que representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital o cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, está razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto, muestra

Qué tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias. Se calcula de la siguiente manera:

$$RP = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

La rentabilidad sobre el patrimonio acreditada por el oferente deberá ser **mayor o igual a (0,50).**

b. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad organizacional del proponente.

Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles. Se calcula de la siguiente manera:

$$RA = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

La rentabilidad del activo acreditada por el oferente deberá ser **mayor o igual a (0,40).**

Nota: Los requisitos anteriormente mencionados son mínimos, el oferente podrá mejorar la propuesta según los requerimientos determinados por la ESE SOLUCION SALUD.

REQUISITOS TECNICOS

ITEM	MUNICIPIO	DESCRIPCION	UNIDAD	MEDIDA	CANTIDAD
1	Villavicencio	SERVICIO CANAL DE INTERNET EN FIBRA ÓPTICA DEDICADO REUSO 1:1 100 MB	UND	MB	100
2	Villavicencio	SERVICIO CANAL DE INTERNET EN FIBRA ÓPTICA RESPALDO BACKUP REUSO 1:2 CON OTRO OPERADOR (NO DEDICADO)	UND	MB	50
3	Villavicencio	SERVICIO CANAL DE DATOS REUSO 1:1 SEDE C	UND	MB	20
4	Villavicencio	SERVICIO CANAL DE DATOS REUSO 1:1 SEDE D	UND	MB	20
5	Villavicencio	SERVICIO CANAL DE DATOS REUSO 1:1 SEDE E	UND	MB	10
6	San Juan de Arama	SERVICIO CANAL DE DATOS EN FIBRA OPTICA REUSO 1:1	UND	MB	20
7	Lejanías		UND	MB	20
8	Mesetas		UND	MB	20
9	San Juanito		UND	MB	20
10	Puerto Gaitán		UND	MB	40
11	Cabuyaro		UND	MB	20
12	Barranca de Upía		UND	MB	20
13	Cumaral		UND	MB	20
14	Restrepo		UND	MB	20
15	Puerto Concordia		UND	MB	30
16	Mapiripan		UND	MB	40
17	Puerto Lleras		UND	MB	20
18	Vista Hermosa		UND	MB	40
19	El Castillo		UND	MB	20
20	El Calvario.		UND	MB	20
21	Uribe	SERVICIO INTERNET NO DEDICADO RADIO ENLACEY/O SATELITAL REUSO Max 1:2	UND	MB	10
22	Macarena		UND	MB	10
23	San Juan de Lozada	SERVICIO INTERNET NO DEDICADO RADIO ENLACE Y/O SATELITAL REUSO Max 1:2	UND	MB	10
24	La Julia		UND	MB	10

Solución Wifi

De acuerdo con el servicio, se hace necesario que cada hospital local cuente con una solución de conectividad inalámbrica a través de mínimo dos (2) AP y para nivel central mínimo seis (6) AP de alta capacidad y gestionables.

Solución de Seguridad

Proveer a la E.S.E, de un servicio de SEGURIDAD, que incluya:

- Gestión, Administración y Monitoreo 7x24 con un reporte mensual.
- Soporte remoto Nivel 1, Nivel 2 con disponibilidad 7X24 para la solución de seguridad.
- Servicio de suministro e instalación de equipos con soporte para remplazo en caso de falla física de los Firewalls.
- Prevención de problemas detectando anomalías en todo el tiempo de ejecución.
- Alertar de los problemas en el mismo momento que ocurran para permitir una resolución más oportuna.
- Actualizaciones de aplicación de seguridad y/o Sistema Operativo.
- Correcciones y/o adiciones a las políticas de seguridad (10 solicitudes al mes).
- Informe Mensual de la Bitácora de eventos y/o solicitudes sobre el sistema de seguridad cuando la entidad y/o el supervisor lo requiera.

Adicionalmente el firewall deberá cumplir con estas características técnicas y de operabilidad:

- Configuración de interfaces de red MPLS de acuerdo con lo entregado por el proveedor.
- Configuración de interfaces WAN de acuerdo con lo entregado por los proveedores.
- Configuración de enrutamiento y políticas de firewall, para el acceso desde y hacia las diferentes redes.
- Configuración de NATs de acuerdo con lo requerido.
- Realizar las respectivas pruebas, ajustes, del servicio de seguridad y hacer informe de entrega.

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS: El contratista se obliga a planear, instalar, configurar, operar y mantener el servicio de conectividad a internet bajo los aspectos de calidad, niveles de servicio y demás requisitos mínimos establecidos en las CARACTERISTICAS TECNICAS - **ESPECIFICACIONES ESPECIALES Y OBLIGACIONES** establecidas en el presente documento. En el ejercicio del servicio prestado el contratista deberá tener en cuenta la actividad de la entidad, enmarcados dentro de los principios constitucionales.

Capacidad de Ancho de Banda	
Velocidad de bajada / subida	1:1 para Acceso Terrestre e Inalámbrica
Latencia	30ms MAX para acceso Internet. 20 ms MAX para acceso terrestre MPLS. 60 ms MAX para acceso Microondas.
IP fijas Públicas	Se requiere un mínimo de 5 IP's para la sede Principal.
Administración	La seguridad y administración, estará a cargo del personal de la E.S.E. Departamental "Solución Salud", ya que en la solución que se está implementando se incluyeron equipos de Balanceo WAN con capacidad de

	administración y gestión de múltiples canales de Internet y/o datos, con encriptación de tipo militar AES256. El proveedor WAN deberá suministrar una interfaz web donde se puede monitorear el estado y consumo en tiempo real del canal y esta misma interface donde se puede monitorear el estado y consumo en tiempo real del canal y esta misma interface deberá entregar estadísticas semanales o mensuales. Sin embargo, el oferente podrá incluir estos servicios.
Seguridad	No es necesario que el proveedor WAN entregue equipos de seguridad como firewall o demás, ya que estos estarán en la E.S.E.
Soporte	ANS (Acuerdo de Nivel de Servicio) con una disponibilidad de mínimo 98.9% extremo a extremo 24x7 para Hospital local.
Topología	Topología estrella, bajo troncal MPLS con tendido de última milla en Fibra óptica hasta el hospital local.
Aplicaciones	No se requiere ninguna aplicación sobre el canal WAN, se requiere canales de internet dedicados únicamente.

TABLA ESPECIFICACIONES ESPECIALES Y OBLIGACIONES.

Observaciones: *En caso de realizarse algún tipo de obra civil en las paredes, techos falsos, pisos, etc., el contratista deberá entregar en perfecto estado, todas las áreas donde haya realizado intervenciones con terminación en resane, pintura del mismo color a la existente antes de la realización de la respectiva obra civil. En caso de presentarse algún daño, los costos de las reparaciones corren por cuenta del contratista.*

ITEM	MUNICIPIO	DIRECCIÓN	BW-MPLS FIBRA MB	CANAL INTERNET REUSO 1:1	BACKUP OTRO OPERADOR	LATENCIA	MEDIO TRANSMISIÓN
1	SEDE NIVEL CENTRAL - VILLAVICENCIO	CALLE 37 # 41- 80 BARZAL ALTO	NODO CENTRAL	100MB	-	< 20 ms	FIBRA ÓPTICA
2	SEDE NIVEL CENTRAL - VILLAVICENCIO	CALLE 37 # 41- 80 BARZAL ALTO	NODO CENTRAL	-	50 MB	< 20 ms	FIBRA ÓPTICA
3	SEDE C - VILLAVICENCIO	CARRERA 42 # 34 -18 BARZAL ALTO	20	-	-	< 20 ms	FIBRA ÓPTICA
4	SEDE D - VILLAVICENCIO	CARRERA 41 # 34 – 07 ESQUINA – BARZAL ALTO	20	-	-	< 20 ms	FIBRA ÓPTICA
5	SEDE E - VILLAVICENCIO	CARRERA 59 # 40 -18 LOTE 114 MSESTAS BAJA	10	-	-	< 20 ms	FIBRA ÓPTICA
6	SAN JUAN DE ARAMA	CALLE 10 # 7 - 65	20	-	-	< 20 ms	FIBRA ÓPTICA
7	LEJANÍAS	CALLE 8VA # 9 -72	20	-	-	< 20 ms	FIBRA ÓPTICA

8	MESETAS	CARRERA 18 # 3 -52	20	-	-	< 20 ms	FIBRA ÓPTICA
9	SAN JUANITO	MZ 33 DIAGONAL 8 TRAS 6	20	-	-	< 20 ms	FIBRA ÓPTICA
10	PUERTO GAITÁN	CALLE 10 # 10 - 60	40	-	-	< 20 ms	FIBRA ÓPTICA
11	CABUYARO	CARRERA 8 # 7 - 99	20	-	-	< 20 ms	FIBRA ÓPTICA
12	BARRANCA DE UPÍA	CARRERA 5 # 11 - 44 Barrio las Ferias	20	-	-	< 20 ms	FIBRA ÓPTICA
13	CUMARAL	CARRERA 13 # 21 - 38	20	-	-	< 20 ms	FIBRA ÓPTICA
14	RESTREPO	CALLE 5 # 4 -76 Barrio Ospina Pérez	20	-	-	< 20 ms	FIBRA ÓPTICA
15	PUERTO CONCORDIA	CARRERA 15 # 5 - 6 VEREDA SANTA LUCIA	30	-	-	< 20 ms	FIBRA ÓPTICA
16	MAPIRIPAN	CALLE 9 # 24 - 31	40	-	-	< 20 ms	FIBRA ÓPTICA
17	PUERTO LLERAS	CARRERA 4 # 5 - 103 BARRIO CENTRO	20	-	-	< 20 ms	FIBRA ÓPTICA
18	VISTA HERMOSA	CALLE 6 # 12 - 04	40	-	-	< 20 ms	FIBRA ÓPTICA
19	CASTILLO	CARRERA 7 # 09 - 01	20	-	-	< 20 ms	FIBRA ÓPTICA
20	CALVARIO	CARRERA 5 # 5 - 16	20	-	-	< 20 ms	FIBRA ÓPTICA
21	URIBE	CARRERA 6 # 5 -50	-	10	-	< 60 ms	RADIO ENLACE Y/O SATELITAL
22	MACARENA		-	10	-	< 60 ms	RADIO ENLACE Y/O SATELITAL
23	SAN JUAN DE LOZADA		-	10	-	< 60 ms	RADIO ENLACE Y/O SATELITAL
24	LA JULIA		-	10	-	< 60 ms	RADIO ENLACE Y/O SATELITAL

TABLA CARACTERISTICAS TECNICAS

Observaciones: *La puesta en operación y facturación de los servicios prestados en los Hospital local de La Julia en Uribe, San Juan de Lozada en Macarena y Mapiripan, serán una vez se tenga lista la infraestructura física en los Hospital local como cableado estructurado, instalación de equipos de telecomunicaciones en el datacenter del sitio y autorización de la*

supervisión del contrato. El contratista debe indicar al inicio del contrato el tiempo que tomara para realizar la instalación y configuración de los equipos para la entrada en operación.

TIEMPO DE RESPUESTA EN LA RESTAURACION DEL SERVICIO: A continuación, se estipulan los tiempos máximos de atención y restablecimiento del servicio de acuerdo a la falla presentada:

No obstante, el contratista podrá describir en su propuesta otros Acuerdos de Nivel de Servicio, mejorando los solicitados. Los niveles de servicio propuestos deberán ser validados por la E.S.E. Departamental "Solución Salud", quien se reserva el derecho de modificarlos si no los considera adecuados para asegurar la calidad del servicio prestado.

Asimismo, y de acuerdo con lo especificado, el contratista deberá presentar informes mensuales de servicio con el objetivo de valorar el correcto cumplimiento y calidad de los acuerdos de nivel de servicio acordados.

1. **Mantenimiento Correctivo. Acuerdos (mínimos) de Nivel de Servicio:**
   A continuación, se especifican diferentes niveles de servicio requeridos en la prestación del servicio de mantenimiento correctivo, en función de la criticidad del equipamiento a mantener.

   ✓ **Estado Crítico – Sin Servicio:**
   Horario de prestación del servicio: 24x7.
   Tiempo de respuesta: Inmediato.
   Tiempo de resolución (restauración del servicio): 1/2 hora Nivel Central, 4 horas Hospital local Poco Distantes y 6 horas Hospital local Muy Distantes.

   ✓ **Estado Crítico – Servicio Degradado:**
   Horario de prestación del servicio: 24x7.
   Tiempo de respuesta: Inmediato.
   Tiempo de resolución (restauración del servicio): 1 hora Nivel Central, 4 horas Hospital local Poco Distantes y 12 horas Hospital local Muy Distantes.

   ✓ **Estado Crítico – Servicio No Grave:**
   Horario de prestación del servicio: 24x7.
   Tiempo de respuesta: Inmediato.
   Tiempo de resolución (restauración del servicio): 2 horas Nivel Central, 12 horas Hospital local Poco Distantes y 24 horas Hospital local Muy Distantes.

   Las notificaciones de las diferentes incidencias y/o no disponibilidad del servicio al contratista se realizarán por parte del supervisor del contrato o en su ausencia por el personal técnico del área de sistemas asignado. Teniendo en cuenta lo anterior, se definen los siguientes conceptos:

   ✓ Tiempo de respuesta: Tiempo transcurrido desde el reporte de la notificación de la incidencia, hasta la comunicación del contratista para iniciar el restablecimiento del servicio.

   ✓ Tiempo de resolución: Tiempo transcurrido desde el reporte de la notificación de la incidencia, hasta el restablecimiento total del servicio.

TIEMPO DE RESPUESTA EN SITIO	NIVEL CENTRAL	POCO DISTANTE	MUY DISTANTE
Impacto Alto	1/2 hora	4 horas	6 horas
Impacto Mediano	1 Hora	4 Horas	12 Horas
Impacto Bajo	2 Horas	12 Horas	24 Horas

Poco Distante: Cumaral, Restrepo, Vistahermosa, El Castillo, Puerto Gaitán, Barranca de Upia, San Juan de Arama, Puerto Lleras, Lejanías, Cabuyaro, Mesetas.

Muy Distante: La Uribe, San Juanito, Mapiripán, El Calvario, Puerto Concordia, La Macarena

Impacto Alto: Condición crítica, impacta significativamente el desarrollo de las actividades de la Entidad que los usuarios realizan con equipos de cómputo, periféricos o la propia red.

Impacto Bajo: Condición no critica, pero se puede proseguir con el desarrollo de las actividades de la entidad que los realizan con equipos de cómputo, periféricos o la propia red.

En cualquier caso, deberá entregarse informes mensuales de servicio y cumplimiento de SLA.

Nota: *Los requisitos anteriormente mencionados son máximo, el oferente podrá ofertar tecnologías superiores, es decir mejorar tecnología, tipo de canal, ancho de banda, reúso etc., comparando con observaciones dichas mejoras.*
En zonas donde la única opción para el acceso a Internet sea Satelital terrestre por no haber disponibilidad de servicio por cable, se debe especificar claramente las características de la tecnología a usar.

En el tiempo que no se presente falla en el servicio y se evidencie que el canal de respaldo no está instalado se descontará el valor que la E.S.E. Departamental "Solución Salud" debe pagar por su servicio en ese periodo de tiempo (solo aplica para la sede Central).
De no instalarse los canales de respaldo en los tiempos establecidos se considera incumplimiento parcial del contrato y se podrá proceder a hacer efectiva las multas que estén a lugar. (Solo aplica para la sede Central).

RECURSO HUMANO - REQUERIMIENTOS DE PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO

El proponente debe mantener durante la ejecución del contrato, el Gerente del Proyecto, el Ingeniero Residente, Técnico Electricista y los técnicos requeridos para la ejecución de las actividades. Este proceso debe contar con mínimo los siguientes roles. requisitos de formación académica y experiencia laboral:

ITEM	CARGO	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERICIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	Director de Proyecto	Ingeniero de Sistemas, o, Ingeniero	Experiencia General de	Experiencia especifica de mínimo cinco (5)

		Electrónico o, Ingeniero Electricista, o Ingeniero Telecomunicaciones. Especialización en Gerencia de Proyectos,	mínimo Seis (6) años desde la fecha de grado.	años en Gerencia de Proyectos, relacionados en contratos con entidades públicas y/o privadas en, sistemas Telecomunicaciones, Instalaciones de Fibra Óptica o Redes Eléctricas.
2	Ingeniero Residente de Proyecto	Ingeniero Sistemas, o, Ingeniero Electrónico o, Ingeniero Electricista, o Ingeniero Telecomunicaciones. *Certificado en sistemas de aterrizaje SPT, expedido por fabricante reconocido. * Certificado en Análisis del Espectro, Expedido por Fabricante Reconocido. *Certificado FTTX: Fibra Óptica, Diseño de Redes FTTH *Certificado de Sistemas de cableado estructurado. *Certificado de Microtik *Certificado GPON Implementación de OLT, ONU. *Certificado en IPv6 Avanzado (Lacnic) *Certificado curso trabajo seguro en alturas vigente.	Experiencia General de mínimo cinco (5) año desde la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia especifica de mínimo tres (3) años en proyectos de Telecomunicaciones y/o tendidos de Fibra óptica, y/o transmisión de radio y/o Internet dedicado y/o implementación de Protocolo de IPv6.
3	Ingeniero de Soporte Especializado Seguridad Informática en apoyo del proyecto.	Ingeniero Sistemas, o, Ingeniero Electrónico o, Ingeniero Electricista, o Ingeniero Telecomunicaciones. *Especialista en Seguridad de Informática.	Experiencia General de mínimo cinco (5) año desde la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia especifica de mínimo dos (2) años certificaciones en contratos de mantenimiento y soporte a servidores y/o a la red de internet y datos y/o sistemas de información y/o seguridad Informática.
4	Ingeniero de soporte Especializado en Seguridad Redes	Ingeniero Sistemas, o, Ingeniero Electrónico o, Ingeniero Electricista, o Ingeniero Telecomunicaciones.	Experiencia General de mínimo cinco (5) año desde la expedición de la tarjeta	Experiencia especifica de mínimo dos (2) años certificaciones en contratos de mantenimiento y

		*Especialista en Seguridad de Redes.	profesional	soporte a servidores y/o a la red de internet y datos y/o seguridad de redes de datos.
5	Tecnólogo Auxiliar	Tecnólogo en Ingeniería de Sistemas, o, ingeniería Electrónico. *Certificado en sistemas de aterrizaje SPT, expedido por fabricante reconocido * Certificado en Análisis del Espectro, Expedido por Fabricante Reconocido. *Certificado FTTX: Fibra Óptica, Diseño de Redes FTTH *Certificado GPON Implementación de OLT, ONU *Certificado IPv-6 básico (Lacnic) *Certificado curso trabajo seguro en alturas vigente.	Experiencia General de mínimo cinco (5) año desde la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia especifica de mínimo dos (2) años certificaciones en contratos de mantenimiento preventivo y Diseño e Instalación y configuración de Redes de Datos.
6	Auxiliar en Alturas	Certificado curso trabajo seguro en alturas, nivel avanzado vigente	Experiencia General de mínimo dos (2) año	Experiencia especifica de mínimo dos (2) años certificaciones en contratos de tendido de Fibra Óptica.

Los estudios de los integrantes del equipo de trabajo se deberán acreditar mediante diplomas o actas de grado y la experiencia a través de certificados laborales y/o de contratos ejecutados o en ejecución que soporten la experiencia del personal propuesto.

LABORATORIO TÉCNICO DE ELECTRONICA

El contratista debe certificar que dispone de un laboratorio técnico de electrónica en el departamento del Meta y aportar una certificación que cuenta con los equipos certificados, con el fin que se garantice la prestación del servicio y dar soporte de manera inmediata con respuesta máxima de dos (2) horas con disponibilidad en atención en modalidad 24x7 en sitio para resolver cualquier falla que se presente en el sistema, de los hospitales locales, Sede Central, Sede Facturación, PIC y Jardín Botánico, haciendo mención la lista de materiales, vehículos, herramientas e insumos a utilizar para el mantenimiento.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	ANALIZADORES DE ESPECTRO, Certificado por la ONAC	1
2	ANALIZADOR DE FIBRA OPTICA - OTDR	2
3	OSCILOSCOPIO	1
4	FUSIONADORA DE FIBRA OPTICA	2
5	TRANSMISOR ÓPTICO	2
6	RECEPTOR ÓPTICO	2

7	ANALIZADOR DE TRÁFICO	1
8	BOBINA DE LANZAMIENTO	1
9	CORTADORA DE FIBRA ÓPTICA	2
10	PELADORA DE FIBRA ÓPTICA	2
11	TIJERAS DE KEVLAR	2
12	MULTÍMETRO + PINZA AMPERIMÉTRICA DE 600 A	2
13	PIGTAILS LC-LC SC-LC	1
14	HERRAMIENTA DE MANO	2
15	PRETALES	2
16	EQUIPOS DE ALTURA COMPLETO (ARNÉS + ESLINGAS)	2
17	COMPUTADOR PORTÁTIL	2
18	TELURÓMETRO	1
19	ESCALERA DE EXTENSIÓN 12 METROS	1
20	ESCALERA DE EXTENSIÓN 9 METROS	1
21	ZUNCHADORA	1
22	CIZALLA	1
23	ODÓMETRO	1
24	CERTIFICADOR DE PARES CAT 6ª	1
25	ESTACION DE SOLDADURA	1
26	SOTFWARE	1

SOFWARE PARA EL SOPORTE TÉCNICO

El contratista interesado deberá acreditar que cuenta con un sistema de generación de ticket o número de caso a través de su propio dominio en internet con gestión de notificación mediante correo electrónico, esto con el fin de facilitar la generación y trazabilidad de los casos de soporte técnico durante la vigencia del contrato y así garantizar la disponibilidad de funcionamiento permanente del servicio.

CERTIFICACIÓN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS Y APARATOS ELECTRÓNICOS Y ELECTRICOS – RAEE Y REGISTRO DE GENERADORES DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSO – RESPEL

El contratista debe contar con la certificación para el manejo de gestión integral de residuos y aparatos electrónicos y eléctricos RAEE y RESPEL de generadores de residuos o desechos peligrosos, para la recolección, transporte y manejo de residuos contaminantes, teniendo en cuenta que los dispositivos que los dispositivos contienen equipos con sustancias químicas o material contaminante y a las que se les debe dar manejo y gestión adecuada para su disposición final.

CERTIFICACIÓN REGISTRO TIC – RTIC

El proponente deberá acreditar certificado de registro TIC expedido por el ministerio de las tecnologías de información y las comunicaciones MINTIC, con una vigencia mínimo de 36 meses en cuyo anexo del certificado debe constar en las generalidades del registro tic y en las características del mismo, la habilitación de proveedor de redes y servicios, radiocomunicaciones globales, servicio de valor agregado y telemáticos e ISP. Su vigencia será comprobada en consulta en línea de Mintic http://bpm-integraciones.mintic.gov.co:9000/Consulta_RTIC/ para validar su vigencia.

SERVIDOR DE MONITOREO DE RED

El contratista deberá implementar y poner en funcionamiento un servicio de monitoreo como parte de la ejecución del contrato. El objetivo principal de este servicio es detectar en tiempo real las posibles fallas o problemas que puedan surgir en la infraestructura de comunicaciones de la red. El monitoreo abarcará la capacidad de registrar el estado de los servicios de red, medir el ancho de banda, supervisar la utilización de interfaces, evaluar la carga de la CPU a través de la conexión y brindar soporte mediante los protocolos estándar de administración de red, como SNMP, el Protocolo de Control de Transmisión TCP y el Protocolo de Mensajes de Control de Internet ICMP.

PARQUE AUTOMOTOR REQUERIDO

VEHÍCULOS MÍNIMOS EXIGIDOS				
NO. VEHÍCULOS	**TIPO VEHÍCULOS**	**ESPECIFICACIONES**	**MODELO**	**DOCUMENTACIÓN**
1	Camioneta Tipo Furgón	Camioneta Furgón público o particular. Tracción 4 x 4. Tipo carro taller. Placa Particular o Publica, Gasolina y/o Diesel, carrocería doble cabina	2008 en adelante	Tecno mecánica y de emisiones contaminantes, -Seguro Soat, - Tarjeta de propiedad
1	Camioneta doble Cabina	Vehículo tipo camioneta, tracción 4 x 4, doble cabina con platón, combustible tipo diésel y/o gasolina), placa particular y/o pública.	2008 en adelante	-Revisión Tecno mecánica y de emisiones contaminantes vigente -Seguro Soat, -Tarjeta de propiedad, -Póliza seguro todo riesgo.

CÉRTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISRO UNICO DE PROPONENTES

La experiencia que debe acreditar el oferente no podrá ser inferior a tres (03) contratos ejecutados de la misma naturaleza del contrato que se pretende celebrar y que deben estar reflejados en el Registro Único de Proponentes de conformidad con algunos de los siguientes clasificadores de bienes y servicios UNSPSC.

El proponente deberá acreditar que cuenta con la experiencia en atención y prevención a la desnutrición infantil, así como el fortalecimiento de los entornos protectores que garanticen la seguridad alimentaria y nutricional.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
43000000	43220000	43221700	Equipo de red y componentes
43000000	43220000	43222600	Equipo de servicio de red
81000000	81110000	81112100	Servicio de internet

EXPERIENCIA

La experiencia que debe acreditar el oferente no podrá ser inferior a tres (03) contratos ejecutados de la misma naturaleza del contrato que se pretende celebrar y que deben estar reflejados en el Registro Único de Proponentes de conformidad con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

El oferente deberá acreditar contar con experiencia en acciones técnicas y operativas relacionadas con el objeto a contratar en al menos 8 de los Municipios a ejecutar.

CAPITULO IV DE LA CALIFICACIÓN

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA

Dentro del término previsto en el cronograma del proceso de selección, el comité realizará la verificación de los factores de evaluación de las propuestas, y por ende asignará puntaje a las ofertas de los proponentes que se encuentren habilitados jurídica, financiera y técnicamente.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Se evaluarán por parte del comité de evaluación con base en el procedimiento para la ponderación antes descrito. Como resultado de lo anterior se conformará el orden de elegibilidad según el cual se sugerirá la adjudicación.

PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán objeto de la ponderación las propuestas que no sean descartadas, es decir a las propuestas que clasificaron según el comité de evaluación, mediante la aplicación del siguiente porcentaje:

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
Factor Económico	45
Factor Técnico (calidad)	35
Incentivo a la Industria Nacional	20
Total	100

PROCEDIMIENTO PARA LA PONDERACION

FACTOR ECONÓMICO 45 PUNTOS

A la propuesta de menor valor se le asignan el mayor puntaje. Para los demás se les asignara proporcionalmente de acuerdo con el monto de la misma aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{VMP}{VPE} \times MP \text{ (mayor puntaje)}$$

Donde VMP= Valor Menor Propuesta
VPE= Valor Propuesta Evaluada

FACTOR TÉCNICO (CALIDAD) 35 PUNTOS

Se calificará con 35 puntos a quienes suministren la totalidad de los materiales requeridos por la Entidad en los Términos de condiciones, con sus respectivos registros Invima (si se requiere), certificados de condiciones sanitarias (si se requiere), certificados de buenas prácticas de manufactura. (si se requiere) y quienes acrediten mediante el Registro único de Proponentes (RUP) actualizado las actividades de clasificación solicitadas en el presente documento.

ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL 20 PUNTOS

Cuando el proponente acredite, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su oferta de bienes y servicios es de origen nacional un porcentaje igual o superior a 50%, se le otorgará 20 puntos. Cuando acredite que los bienes y/o servicios son de origen nacional por debajo del 50%, se le otorgará 10 puntos.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de condiciones del proceso de contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de condiciones del proceso de contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Si se presenta empate o éste persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, ésta se preferirá.

CAPITULO V ANEXOS

Se anexan formatos de PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, COMPROMISO ANTICORRUPCION Y CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Atentamente,

MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ
Gerente

Revisó: ROBINSON GERNEY GARZON / Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Andrea Aguirre Martínez / Abogada Especializada Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Vanessa Rodriguez Niño /Contratista Abogada Oficina Asesora Jurídica